



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 052-2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2025

VISTO: El Informe Nº 172-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 3733252 y Reg. Exp. Nº 2649052, el Informe Nº 17-2025/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymrh, el Informe Nº 10-2025/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 29664, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinético, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley Nº 29664, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1587, señala que los gobiernos regionales como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con la presente Ley y su reglamento; por su parte, el numeral 14.2 menciona que los gobernadores regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 19.1 y 19.3 del artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señalan que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en el ámbito jurisdiccional regional, y el Gobernador Regional es quien constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil;

Que, asimismo, los numerales 20.1 y 20.2 del artículo 20 del Reglamento de la Ley Nº



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 052 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2025

29664, señala como funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, y convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en cuyo numeral 6.1.1. del Título VI Disposiciones Generales señala que, el Gobernador del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional (PDCR), conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce; y, que la Secretaría Técnica de la PDCR es asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de marzo del 2024, se conformó la Plataforma de Defensa Civil Regional (PDCR) del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2024-2026;

Que, integra la Plataforma de Defensa Civil Regional, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, asumiendo como la Secretaría Técnica de la PDCR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de enero del 2025, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica; documentos de gestión organizacional de los cuales se eliminó la unidad de organización: Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y se incorporó la creación de la nueva unidad de organización denominada: Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, ello en el marco de la Ley N° 31913, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la finalidad de crear la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la nueva unidad de organización: Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, asume las funciones regionales en materia de defensa civil y los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en consecuencia, resulta necesario actualizar la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR del Gobierno Regional de Huancavelica, incorporando como miembro a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 092 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Regional (PDCR) del Gobierno Regional de Huancavelica, periodo 2024-2026, que estará integrado por:

1. Leoncio Huayllani Taype
Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
2. Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica - Secretaría Técnica de la PDCR.
3. Prefecto Regional de Huancavelica.
4. Jefe de la Región Policial Huancavelica.
5. Jefe de la Oficina de Registro Militar 044-A-Huancavelica.
6. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.
7. Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica.
8. Jefe de la Unidad Zonal de AGRORURAL Región Huancavelica.
9. Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica.
10. Jefe de la Unidad Zonal XII Huancavelica - PROVIAS Nacional.
11. Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado- EMAPA-Huancavelica.
12. Jefe de la Unidad de Negocios de ELECTROCENTRO Huancavelica
13. Presidente de la Cámara de Comercio Huancavelica.
14. Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Huancavelica.
15. Comandante Departamental XXVII Comandancia Departamental Huancavelica – Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
16. Director/a Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
17. Director Regional Agraria.
18. Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
19. Director Regional de Salud.
20. Director Regional de Educación.
21. Director/a Regional de Energía y Minas.
22. Director/a Regional de Producción.
23. Director/a Regional de Comercio, Turismo y Artesanía.
24. Director/a Regional de Camélidos Sudamericanos.
25. Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.
26. Director del Hospital II ESSALUD - Huancavelica.
27. Coordinador encargado del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica MTC.
28. Coordinadora Regional de World Vision Internacional.
29. Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica.
30. Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica.
31. Secretaría General de la Asociación CARITAS Diocesana Huancavelica.
32. Coordinador del Centro de Emergencia de la Mujer Huancavelica.
33. Encargado de la Dirección Desconcentrada INDECI – Huancavelica.
34. Decano del Colegio de Médicos del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica.
35. Decano del Colegio de Periodistas de Huancavelica.
36. Jefe Zonal del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 092 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2025

37. Alcalde Provincial de Acobamba.
38. Alcalde Provincial de Angaraes.
39. Alcalde Provincial de Castrovirreyna
40. Alcalde Provincial de Churcampa.
41. Alcalde Provincial de Huancavelica
42. Alcalde Provincial de Huaytará
43. Alcalde Provincial de Tayacaja.
44. Gerente Sub Regional Acobamba.
45. Gerente Sub Regional Angaraes.
46. Gerente Sub Regional Castrovirreyna.
47. Gerente Sub Regional Churcampa.
48. Gerente Sub Regional Huaytará.
49. Gerente Sub Regional Tayacaja.
50. Autoridad Nacional del Agua (ANA) – Huancavelica.
51. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERMING – Sucursal Huancavelica.
52. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández.
53. Coordinadora de Enlace MIDIS – Huancavelica.
54. Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica

ARTÍCULO 2º. La Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR, cumplirá las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres para que notifique la resolución a cada una las entidades y organizaciones convocadas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

